



SUPERINTENDENCIA
DEL PATRIMONIO

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000195

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*

QUE la domiciliación y la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.** de nacionalidad panameña, fueron autorizadas mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3387 de 22 de septiembre de 2014, según documentos calificados de suficientes y protocolizados en la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 5 de junio de 2014 y 30 de julio de 2014; y, escritura pública otorgada en la misma Notaría el 11 de septiembre de 2014; inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 4855 de 06 de noviembre de 2014;

QUE junto con la solicitud respectiva, se han presentado a este Despacho tres copias certificadas de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.** de nacionalidad panameña, efectuada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de octubre de 2018;

QUE la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito, emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1135 de 19 de diciembre de 2018, en el que recomienda la continuación del referido trámite;

QUE el Servicio Nacional de Contratación Pública, en certificación No. PADJU-01-19-1223 de 7 de enero de 2019, informa que la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 26 de diciembre de 2018, se desprende que la referida sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, no tiene valores pendientes con esta Entidad;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0012-M de 07 de enero de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito han emitido informe favorable en el cual recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0124 de 31 de julio de 2018,

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000195

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, de nacionalidad panameña, otorgado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3387 de 22 de septiembre de 2014, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de esta resolución de cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, a sus apoderados y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Sexta del cantón Rumiñahui y la Trigésima Segunda del cantón Quito tomen nota del contenido de la presente resolución, al margen de las matrices de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, y, de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación, respectivamente; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización indicada junto con esta resolución, al margen de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador, inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 4855, el 06 de noviembre de 2014; y, b) Que el mencionado funcionario ponga las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE, S.A.**, se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera **AIRPRO MAINTENANCE,**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000195

S.A., se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al liquidador designado por el órgano competente de la matriz de la compañía extranjera, de las responsabilidades legales en caso de omisión, quien durante este proceso honrará todas las acreencias, de conformidad con el numeral 11 del artículo 387 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a la Dirección General de Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, de conformidad con el artículo 34 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras".

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de enero de 2019.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Expediente No. 700441
Trámite No. 45418-0041-18
MACR

TRÁMITE NÚMERO: 26988

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACION DE PERMISO DE OPERACIÓN Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	146753
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2232
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

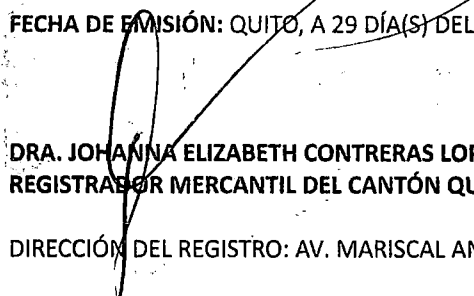
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE PERMISO DE OPERACIÓN Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /09/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AIRPRO MAINTENANCE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000019 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 07/01/2019.- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001893 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D) CON FECHA 06/03/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4855 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/11/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

